



EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

PROYECTOS DE DESARROLLO
REGIONAL DEL RAMO
GENERAL 23 PROVISIONES
SALARIALES Y ECONÓMICAS

2017



CONTENIDO

Presentación	04
Antecedentes.....	07
Objetivo general	08
Objetivo específico.....	08
Datos generales	09
Descripción del programa.....	14
Indicador sectorial	19
Avance de indicador y análisis de metas	21
Resultados	25
Otros hallazgos.....	27
Cobertura.....	29
Seguimiento a aspectos susceptibles de mejora.....	31
Conclusiones	32
Fortalezas.....	33
Retos y recomendaciones	34
Avance del programa en el ejercicio fiscal actual.....	35
Consideraciones sobre la evolución del presupuesto.....	35
Fuentes de información	36
Datos del proveedor adjudicado	38
Anexos	40

PRESENTACIÓN

En el Sistema Nacional de Planeación Democrática se forma un mecanismo de relaciones funcionales que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, entre autoridades federales, estatales y municipales: con el fin de realizar acciones de común acuerdo.

Así, mediante la incorporación de objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, así como en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 y el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, se parte de la gestión para resultados (GpR), mediante la cual se realiza una valoración objetiva del desempeño de los programas y acciones gubernamentales dentro del marco de los principios de administración de los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. De esta forma, a través de la evaluación de las acciones y resultados, se busca desarrollar una metodología que permita conocer la métrica del desempeño del Programa Fondo Regional, perteneciente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

Así mismo la evaluación del desempeño a que estos deben ser sujetos se establece en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), misma que forma parte de los mecanismos de evaluación, del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como un elemento de la gestión para resultados.

El Ramo General 23 es “un instrumento de política presupuestaria que permite atender las obligaciones del Gobierno Federal cuyas asignaciones de recursos no corresponden al gasto directo de las dependencias ni de las entidades¹”. Entre sus

¹ Véase el sitio <http://ramo23.com/que-es-el-ramo-23>.

² Encuesta Intercensal 2015 del INEGI.

finalidades está otorgar recursos a las entidades federativas y municipios a través de fondos específicos. En total para el 2017, la Cámara de Diputados aprobó \$35 mil 805 millones de pesos, que fueron solicitados por los estados y los municipios, a través de la firma de un convenio para su transferencia. Para 2017, se puede señalar que los Fondos que se aprobaron -y aplicaron con recursos- fueron los siguientes:

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal

Proyectos de Desarrollo Regional

Fondo de Capitalidad

Fondo para Fronteras

Fondo para la Accesibilidad para las Personas con discapacidad

Fondos Metropolitanos

Fondo de Apoyo a Migrantes

Fondo Regional

Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

Programa de Seguridad y Monitoreo en el Estado de México.

Provisión para la Armonización Contable

Fortalecimiento Financiero

Programas Regionales

Para 2017, el estado de Campeche recibió \$155,065,024 repartido en 70 proyectos, de los cuáles, se localizan como registrados para dicho ejercicio fiscal \$10,900,000 repartidos en ocho proyectos que correspondieron al Municipio de Hecelchakán en los fondos U128 (Proyectos de Desarrollo Regional) y U132 (Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal).

Por lo anterior, se presenta a continuación la Evaluación Específica del Desempeño de los Recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) 2017, llevada

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

a cabo en el municipio de Hecelchakán, como parte de las acciones para transparentar el ejercicio, destino y resultados obtenidos.

Esta evaluación también buscar llevar a cabo los procesos de mejora continua que sean necesarios y minimizar los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que resultan de la presente evaluación.

La valoración del desempeño del PDR incluye un diagnóstico integral respecto del grado de cumplimiento de sus metas y objetivos, con base en los indicadores estratégicos y de gestión, incorpora una valoración de su impacto en el Municipio. Presenta su cobertura, determinada mediante el cálculo de sus beneficiarios (población atendida), adicionalmente se muestra su evolución histórica. Así como un análisis del diseño, la operación, sistematización, rendición de cuentas y medición de resultados del Fondo.

La importancia de la presente evaluación radica en que, se generan recomendaciones y, se determinan Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que servirán, entre otras cosas, para:

- a) Crear información útil y confiable que coadyuve en la toma de decisiones de los servidores públicos relacionados con la operatividad del PDR.
- b) Valorar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, así como de los resultados de los principales indicadores estratégicos y de gestión.
- c) Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad en temas de evaluación y monitoreo de los programas presupuestales que reciben recursos federales.

ANTECEDENTES

Por la naturaleza del Fondo, enlazada al Ramo 23, se hizo necesario realizar una Evaluación Específica de Desempeño.

La Evaluación Específica de Desempeño es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal, en este caso 2017. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, con base en una síntesis de la información entregada por las unidades ejecutoras del Fondo.

Fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de las dependencias, unidades de evaluación y gobierno federal que toman decisiones a nivel gerencial.

La **Evaluación Específica de Desempeño** reporta datos de un ejercicio fiscal de los programas mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales:

- Resultados. Avance en la atención del problema o necesidad para el que fue creado el programa.
- Productos. Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y el ejercicio el presupuesto.
- Presupuesto. Cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior.
- Cobertura. Definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida.
- Seguimiento de aspectos susceptibles de mejora. Avance en los compromisos de mejora que definen los programas a partir de las evaluaciones.

a) OBJETIVO GENERAL

Contar con una valoración del desempeño del Fondo Proyectos de Desarrollo Regional del Ramo 23 en su ejercicio fiscal 2017, con base en la información entregada por los ejecutores responsables del Fondo en el municipio de Hecelchakán. Lo anterior para contribuir a la mejora de la gestión, los resultados y la rendición de cuentas.

b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Reportar los resultados y productos de los programas evaluados durante el ejercicio fiscal 2017 mediante el análisis de los Indicadores de Resultados, de los Indicadores de Servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa.
2. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2017, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.
3. Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora del Fondo derivados de las evaluaciones externas.
4. Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del Fondo.
5. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del Fondo.

1. DATOS GENERALES

El Ramo General 23 es un instrumento de política presupuestaria que permite atender las obligaciones del Gobierno Federal cuyas asignaciones de recursos no corresponden al gasto directo de las dependencias ni de las entidades. Este instrumento es conocido como **Provisiones Salariales y Económicas** o comúnmente como **Ramo 23**.

Tiene como uno de sus objetivos otorgar recursos a Entidades Federativas y Municipios a través de fondos específicos.

El programa PDR tiene como fin promover el desarrollo de la infraestructura pública y el equipamiento, articulando la participación de los gobiernos estatales, municipales y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para impulsar proyectos de alto beneficio social, que contribuyen e incrementan la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) es la dependencia federal responsable de la coordinación de estos proyectos, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario. Asimismo, los organismos ejecutores son principalmente los gobiernos estatales, municipales y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Los recursos únicamente podrán ser destinados a los proyectos convenidos conforme a los Lineamientos establecidos. Por ninguna circunstancia podrán destinarse a pago de estudios, elaboración de proyectos ejecutivos, servicios, mantenimiento menor u otros análogos, se podrá destinar hasta el 30.0% del monto total asignado a cada proyecto para equipamiento, es responsabilidad de las ins-

tancias ejecutoras contar con todos los permisos vigentes que sean necesarios para la ejecución de los proyectos.

La normatividad referida en el párrafo anterior son los publicados el 31 de enero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación que se denominan como Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional.

A su vez, se entiende -y en la práctica así resulta- que el otorgamiento de estos recursos a los estados y municipios, no corresponden a un techo financiero pre-determinado. Su aplicación es resultado de la aprobación expresa de recursos y proyectos específicos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio correspondiente. En este caso, los proyectos que se analizan corresponden al ejercicio fiscal 2017.

Se tiene muy claro que la naturaleza del fondo va plenamente ligada con la necesidad de disminuir las asimetrías regionales del desarrollo. Para ello, la política de desarrollo regional juega un papel muy importante, en el entendido que su propósito es impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos, se fortalecerán los mecanismos de coordinación intergubernamental.

Las provisiones económicas para apoyar el desarrollo regional se concentran, principalmente, en los rubros de: Fondo Regional, programa orientado a apoyar a las 10 entidades federativas con menor Índice de Desarrollo Humano respecto del índice nacional, a través de programas y/o proyectos de inversión destinados a permitir el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud, mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, así como de infraestructura básica; mediante la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento; Fondo para la Accesibilidad en el

Transporte Público para las Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto dotar de recursos a las entidades federativas para proyectos de inversión que promuevan la integración y acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico; Programa para el Rescate del Acapulco Tradicional, recursos que se destinarán para infraestructura pública y su equipamiento en la zona de Acapulco Tradicional; Fondo Metropolitano, recursos que se destinarán a obras de infraestructura y su equipamiento que contribuyan a impulsar la competitividad económica y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas; Fondo de Capitalidad, su finalidad es apoyar a la Ciudad de México, en consideración a su condición de sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos.

Ante estas razones, el Municipio de Hecelchakán presenta las siguientes características socioeconómicas:

Características Socioeconómicas del Municipio

Población total:	31,230 personas
% de Población respecto de la entidad:	4.46%
Crecimiento 2010-2015:	10.33 %
Viviendas habitadas 2015:	7,651
% del territorio estatal:	2.26%

El municipio de Hecelchakán en su Programa Operativo Anual (POA) correspondiente al Fondo evaluado, indicó que la composición de sus proyectos aprobados y financiados por este Fondo, en el ejercicio 2017 fueron los siguientes:

² Encuesta Intercensal 2015 del INEGI.

³ La segunda tasa más alta, sólo detrás del Municipio de Carmen que presentó una tasa de 12.31% y por arriba de la media estatal que ascendió a 9.42% y la nacional que fue de 6.40%.

Obras realizadas con el Fondo

Proyectos de Desarrollo Regional (2017)					
Monto Aprobado	Proyecto	Estado	Municipio	Clave	Año
2,131,162.00	Proyectos de desarrollo e infraestructura municipal, en el municipio de Hecelchakán, en el estado de Campeche// (pavimentación con carpeta asfáltica de 5 cms de espesor en calle 11 entre calle 18 y 13 del barrio colonia nueva, calle 19 entre calle 10 y 12 del barrio san pedro 1; calle 27 entre calle 10 -a y 12 del barrio san pedro 2; calle 29 entre calle 12 y 10-a del barrio san pedro 2 ,calle 10-a entre calle 29 y 27 del barrio san pedro2, de la localidad de Pomuch, municipio de Hecelchakán)	Campeche	Hecelchakán	UI28	2017
1,616,968.00	Proyectos de desarrollo e infraestructura municipal, en el municipio de Hecelchakán, en el estado de Campeche // (pavimentación con carpeta asfáltico de la calle s/n por calle 22 en la localidad de Hecelchakán, municipio de Hecelchakán)	Campeche	Hecelchakán	UI28	2017
1,588,660.00	Proyectos de desarrollo e infraestructura municipal, en el municipio de Hecelchakán, en el estado de Campeche // (construcción de cancha de usos múltiples con techumbre, en la localidad de Nohalal, municipio de Hecelchakán)	Campeche	Hecelchakán	UI28	2017
921,672.00	Proyectos de desarrollo e infraestructura municipal, en el municipio de Hecelchakán, en el estado de Campeche // (pavimentación con carpeta asfáltica de las calles 7 entre calle 20 y 18, , calle 17 entre calle 16 y 20, en la localidad de santa cruz, municipio de Hecelchakán)	Campeche	Hecelchakán	UI28	2017
921,672.00	Proyectos de desarrollo e infraestructura municipal, en el municipio de Hecelchakán, en el estado de Campeche // (pavimentación con carpeta asfáltica de una calle del centro de la localidad de dzotchen, municipio de Hecelchakán)	Campeche	Hecelchakán	UI28	2017
911,382.00	Proyectos de desarrollo e infraestructura municipal, en el municipio de Hecelchakán, en el estado de Campeche // (pavimentación con carpeta asfáltica, de una calle en el centro de la localidad de pocboc, municipio de Hecelchakán)	Campeche	Hecelchakán	UI28	2017
808,484.00	Proyectos de desarrollo e infraestructura municipal, en el municipio de Hecelchakán, en el estado de Campeche // (pavimentación con carpeta asfáltica de una calle del centro de la localidad de blanca flor, municipio de Hecelchakán)	Campeche	Hecelchakán	UI28	2017

De lo anterior se desprende que se realizaron siete proyectos, todos ellos relacionados con infraestructura, seis correspondieron al rubro de infraestructura y uno a infraestructura deportiva.

En lo relativo, a su marco jurídico, las entidades y los municipios deberán observar las siguientes disposiciones jurídicas:

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Derechos.
- Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de aplicación a los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional para el ejercicio fiscal 2015.
- Convenio para el otorgamiento de subsidios.

2. RESULTADOS/ PRODUCTOS

Descripción del Programa

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en los Anexos 20 y 20.3, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, una asignación de \$17,343,157,916.00 (Diecisiete mil trescientos cuarenta y tres millones ciento cincuenta y siete mil novecientos dieciséis pesos 00/100 MN) para Proyectos de Desarrollo Regional.

Que el artículo 7, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá, a más tardar el 31 de enero de 2017, las disposiciones específicas para la aplicación de los recursos, y que con el objetivo de precisar los criterios para la aplicación de los recursos que se entregarán para Proyectos de Desarrollo Regional a las entidades federativas, así como para el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos.

Los Lineamientos tienen por objeto definir los criterios para la aplicación, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas de los recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional, los cuales tienen el carácter de subsidios federales, y que se destinarán a los proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento con impacto en el desarrollo regional, señalados en los Anexos 20 y 20.3 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Los Lineamientos serán aplicables a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México así como aquellos que se les asignen recursos de Proyectos de Desarrollo Regional.

Los recursos únicamente podrán ser destinados a los proyectos incluidos en los convenios conforme a los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Regional. Por ninguna circunstancia podrán destinarse a otros pagos.

Asimismo, en los citados Lineamientos, también se desprende que “es responsabilidad de las instancias ejecutoras contar con todos los permisos vigentes que sean necesarios para la ejecución de los proyecto, mismos que deberán acreditar por parte de éstas, en los casos en que así se requiera, ante los órganos fiscalizadores”.

Las entidades federativas podrán disponer de los recursos asignados siempre que cumplan con lo siguiente:

- a) *Solicitar a la UPCP los recursos para los Proyectos de Desarrollo Regional en hoja membretada, formato libre y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto;*

- b) *Registrar el Expediente técnico, según corresponda, en los formatos que para tal efecto establezca la UPCP o en el sistema electrónico disponible en la página de Internet www.mst.hacienda.gob.mx. La fecha límite para la recepción de la información técnica en dicho sistema será el 15 de noviembre de 2017. Cualquier modificación a este último plazo se comunicará a través del mismo. Los expedientes técnicos que deberán presentar son:*
 - 1.- *Cédula del Proyecto, para proyectos cuyo monto solicitado sea menor o igual a \$10, 000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).*

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

- 2.- *Nota Técnica, para proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a 10, 000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y menor o igual a \$30, 000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional);*
 - 3.- *Nota Técnica con CAE, para proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a \$30, 000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y menor o igual a \$50, 000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), y*
 - 4.- *Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado, para proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a \$50, 000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).*
- c) *Celebrar el Convenio o, en su caso, el mecanismo de coordinación específico que la UPCP establezca para tal efecto.*

De la misma forma, se contempla que las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales serán responsables ante los órganos fiscalizadores de justificar las variaciones que, en su caso, excedan de dichos costos.

En el caso del calendario de ministraciones, los propios Lineamientos prevén que “en el caso de las obras de infraestructura cuyos montos sean menores o iguales a diez millones de pesos, las entidades federativas, así como los municipios y demarcaciones territoriales, que presenten la Cédula del Proyecto antes del último día del mes de marzo, podrán recibir el 50 por ciento de los recursos en el mes de abril y el otro 50 por ciento a más tardar en el mes de junio, previa formalización del convenio respectivo y sujeto a la disponibilidad presupuestaria”.

Para tal efecto, en 2017 se utilizó la plataforma digital llamada Portal aplicativo de la SHCP SEFIR23 que es el acrónimo de Sistema de Evaluación de Fondos de Inversión del Ramo 23.

En el caso de solicitudes que se presenten después de la fecha señalada en el párrafo anterior, la ministración de los recursos se realizará en términos de los convenios que se suscriban para tal efecto.

Para la entrega de los recursos por parte de la SHCP, las entidades federativas deberán contratar con la institución de crédito de su elección y registrar, conforme a las disposiciones establecidas por la TESOFE, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para la identificación, registro y control de los recursos otorgados para la ejecución de los Proyectos de Desarrollo Regional.

En el supuesto de que la instancia ejecutora sea un municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, la entidad federativa deberá transferirle únicamente de la cuenta bancaria contratada para tal efecto, en términos del numeral anterior, los recursos que correspondan, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, siempre y cuando la instancia ejecutora haya comunicado a la entidad federativa la cuenta bancaria con las características mencionadas anteriormente.

Las entidades federativas no podrán establecer requisitos adicionales ni realizar acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos públicos que por su conducto se transfieran a los municipios y, en su caso, a las demarcaciones territoriales.

La entidad federativa deberá entregar proporcionalmente a los municipios y demarcaciones territoriales los rendimientos financieros generados por los recursos depositados por la SHCP, durante el tiempo que se mantuvieron en su cuenta bancaria.

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

La aplicación de los recursos de Proyectos de Desarrollo Regional se sujetará a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Derivado de lo anterior. Lo cual se encuentra establecido en los lineamientos que rigen este Fondo y en entrevista realizada a los ejecutores del Fondo; ellos nos comunican que se realizaron cada uno de los pasos y partes que establece la normatividad, pero a su vez nos aclaran que es la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche es quien realiza todos estos trámites, incluyendo la firma del convenio.

Por todo, lo anterior se resume que algunos elementos claves para la disposición y aplicación de los recursos que se deben considerar son:

- Los servidores públicos facultados deben solicitar a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP (UPCP), los recursos para los proyectos.
- Registrar el Expediente técnico en los formatos o en el sistema electrónico disponible en la página de internet https://www.mst_hacienda.gob.mx. La fecha límite para la recepción de la información técnica en dicho sistema será el 31 de julio de 2018.
- Celebrar convenio o el mecanismo de coordinación específico que la UPCP establezca.
- La UPCP formalizará los convenios con las entidades federativas y hará entrega de los recursos.
- Las entidades federativas deberán contratar una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la identificación, registro y control de los recursos otorgados.
- Si la instancia ejecutora es un municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, la entidad federativa deberá transferirle los recursos en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos.

Indicador Sectorial

Para este punto se puede concretar que los recursos del fondo evaluado son parte del objetivo de la meta nacional ya que se ejercen de manera eficiente y permite fortalecer uno de los programas prioritarios para el municipio de Hecelchakán, como lo es la pavimentación. Al respecto, es necesario precisar que, para los municipios, específicamente para el caso de Campeche, los recursos disponibles para pavimentación e infraestructura deportiva son principalmente con recursos propios. Y para el caso de los recursos del Ramo 33, Fondo de Infraestructura Social Municipal existe un índice de porcentaje máximo de los recursos totales de dicho Fondo, que se pueden usar de forma exclusiva para pavimentación. Es decir hasta un 15 por ciento, por lo cuál la posibilidad de obtener recursos a través del PDR para este tipo de proyectos es fundamental para la acción de gobierno de los municipios.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2017, se contemplan los Indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios.

Datos del Programa Presupuestario				
Programa Presupuestario	U128 Proyectos de Desarrollo Regional			
Ramo	23 Provisiones Salariales y Económicas			
Enfoques Transversales	N/A			
Presupuesto (millones de pesos):				
	16,920.2			
Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018				
Meta Nacional				
4 México Próspero				
Objetivo de la Meta Nacional				
1 Mantener la estabilidad macroeconómica del país				
Estrategia del Objetivo				
3 Promover un ejercicio eficiente de los recursos presupuestarios disponibles, que permita generar ahorros para fortalecer los programas prioritarios de las dependencias y entidades				
Estrategia Transversal				
2 Gobierno Cercano y Moderno				
Programa Sectorial o Transversal				
Programa				
6 Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo				
Objetivo				
1 Ejercer una política fiscal responsable que fomente el desarrollo económico.				
Indicadores y Metas de la FID				
Unidad Responsable*:	411-Unidad de Política y Control Presupuestario			
Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Porcentaje de monto ejercido del programa Proyectos de Desarrollo Regional	(Porcentaje ejercido del programa Proyectos de Desarrollo Regional/ Porcentaje asignado del programa Proyectos de Desarrollo Regional)*100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	100

Avance de indicadores y análisis de metas

La MIR es una herramienta de planeación estratégica que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Fondo, es decir, establece con claridad sus objetivos y su alineación con los de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que los miden; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios que se entregan a la sociedad, para cumplir sus objetivos, así como las actividades e insumos para producirlos e; incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Fondo. Por lo anterior, este fondo cuenta a nivel federal con un indicador de “ Porcentaje de monto ejercido del programa Proyectos de Desarrollo Regional”.

Tomando en cuenta lo anterior podemos establecer que de acuerdo a las metas del año evaluado se cumplió en lo general con el 100% de los proyectos programados.

Fondo U128 Proyectos de Desarrollo Regional

Proyectos programados	Proyectos ejecutados	Proyectos finalizados
7	7	7

Las obras realizadas con el fondo evaluado llegaron a buen término y cumplieron con todo lo establecido en la normatividad existente. Los encargados del manejo y cumplimiento especifican que “este fondo no se otorga de manera anual, por lo que no se puede tener un análisis completo y específico de las metas alcanzadas con respecto a años anteriores”. De igual manera se observa que el municipio no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados a nivel municipal, lo que

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

hace aún más difícil establecer el análisis. De acuerdo a los datos del Informe de Avances Físicos-Financieros correspondiente al IV Trimestre se observa lo siguientes:

Avance Físico – Financiero al IV Trimestre

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto
CAM17170200892051	Pavimentación Con Carpeta Asfáltico De La Calle S/N Por Calle 22 En La Localidad De Hecelchakán, Municipio De Hecelchakán	Urbano	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23-Provisiones Salariales y Económicas	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Urbanización
CAM17170200892102	Pavimentación Con Carpeta Asfáltica De Una Calle Del Centro, De La Localidad De Dztotchen, Municipio De Hecelchakán	Rural	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23-Provisiones Salariales y Económicas	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Urbanización
CAM17170200892134	Pavimentación Con Carpeta Asfáltica De Una Calle Del Centro, De La Localidad De Blanca Flor, Municipio De Hecelchakán	Rural	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23-Provisiones Salariales y Económicas	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Urbanización
CAM17170200892164	Pavimentación Con Carpeta Asfáltica De Las Calles 7 Entre 20 Calle 20 Y 18, Calle 17 Entre Calle 16 Y 20, En La Localidad De Santa Cruz, Municipio De Hecelchakán	Rural	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23-Provisiones Salariales y Económicas	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Urbanización
CAM17170200892175	Pavimentación Con Carpeta Asfáltica De 5 Cms De Espesor En Calle 11 Entre Calle 18 Y 13 Del Barrio Colonia Nueva, Calle 19 Entre Calle 10 Y 12 Del Barrio De San Pedro 1, Calle 27 Entre Calle 10 A Y 12	Urbano	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23-Provisiones Salariales y Económicas	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Urbanización
CAM17170300964816	Pavimentación Con Carpeta Asfáltica, De Una Calle En El Centro De La Localidad De Pocboc, Municipio De Hecelchakán	Rural	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23-Provisiones Salariales y Económicas	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Urbanización
CAM17170300964819	Construcción De Cancha De Usos Múltiples Con Techumbre En La Localidad De Nohalal, Municipio De Hecelchakán	Rural	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23-Provisiones Salariales y Económicas	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Deporte

Fuente: H. Ayuntamiento de Hecelchakán.

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

Avance Financiero

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance
CAM17170200892051	Pavimentacion Con Carpeta Asfaltico De La Calle S/N Por Calle 22 En La Localidad De Hecelchakán, Municipio De Hecelchakán	\$1,599,181	\$1,599,181	\$1,599,181	\$1,598,176	\$1,598,176	\$1,598,176	\$1,598,176	99.94
CAM17170200892102	Pavimentacion Con Carpeta Asfaltica De Una Calle Del Centro, De La Localidad De Dzutchen, Municipio De Hecelchakán	\$911,533	\$911,533	\$911,533	\$910,522	\$910,516	\$910,516	\$910,516	99.89
CAM17170200892134	Pavimentacion Con Carpeta Asfaltica De Una Calle Del Centro, De La Localidad De Blanca Flor, Municipio De Hecelchakán	\$799,591	\$799,591	\$799,591	\$798,832	\$798,823	\$798,823	\$798,823	99.90
CAM17170200892164	Pavimentacion Con Carpeta Asfaltica De Las Calles 7 Entre 20 Calle 20 Y 18, Calle 17 Entre Calle 16 Y 20, En La Localidad De Santa Cruz, Municipio De Hecelchakán	\$911,533	\$911,533	\$911,533	\$910,832	\$910,829	\$910,829	\$910,829	99.92
CAM17170200892175	Pavimentacion Con Carpeta Asfaltica De 5 Cms De Espesor En Calle 11 Entre Calle 18 Y 13 Del Barrio Colonia Nueva, Calle 19 Entre Calle 10 Y 12 Del Barrio De San Pedro 1; Calle 27 Entre Calle 10 A Y 12	\$2,107,719	\$2,107,719	\$2,107,719	\$2,105,895	\$2,105,895	\$2,105,895	\$2,105,895	99.91
CAM17170300964816	Pavimentacion Con Carpeta Asfaltica, De Una Calle En El Centro De La Localidad De Pocboc, Municipio De Hecelchakán	\$901,357	\$901,357	\$901,357	\$900,449	\$900,448	\$900,448	\$900,448	99.90
CAM17170300964819	Construccion De Cancha De Usos Multiples Con Techumbre En La Localidad De Nohalal, Municipio De Hecelchakán	\$1,571,185	\$1,571,185	\$1,571,185	\$1,569,121	\$1,569,121	\$1,569,121	\$1,569,121	99.87

Fuente: H. Ayuntamiento de Hecelchakán.

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

Avance Físico

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Unidad de Medida	Población	% Avance Acumulado
CAM17170200892051	Pavimentacion Con Carpeta Asfaltico De La Calle S/N Por Calle 22 En La Localidad De Hechelchakán, Municipio De Hechelchakán	Metros Cuadrados	2,000	100.00
CAM17170200892102	Pavimentacion Con Carpeta Asfaltica De Una Calle Del Centro, De La Localidad De Dzutchen, Municipio De Hechelchakán	Metros Cuadrados	215	100.00
CAM17170200892134	Pavimentacion Con Carpeta Asfaltica De Una Calle Del Centro, De La Localidad De Blanca Flor, Municipio De Hechelchakán	Metros Cuadrados	345	100.00
CAM17170200892164	Pavimentacion Con Carpeta Asfaltica De Las Calles 7 Entre 20 Calle 20 Y 18, Calle 17 Entre Calle 16 Y 20, En La Localidad De Santa Cruz, Municipio De Hechelchakán	Metros Cuadrados	800	100.00
CAM17170200892175	Pavimentacion Con Carpeta Asfaltica De 5 Cms De Espesor En Calle 11 Entre Calle 18 Y 13 Del Barrio Colonia Nueva, Calle 19 Entre Calle 10 Y 12 Del Barrio De San Pedro 1; Calle 27 Entre Calle 10 A Y 12	Metros Cuadrados	2,000	100.00
CAM17170300964816	Pavimentacion Con Carpeta Asfaltica, De Una Calle En El Centro De La Localidad De Pocboc, Municipio De Hechelchakán	Metros Cuadrados	900	100.00
CAM17170300964819	Construccion De Cancha De Usos Multiples Con Techumbre En La Localidad De Nohalal, Municipio De Hechelchakán	Lote	522	100.00

Fuente: H. Ayuntamiento de Hechelchakán.

RESULTADOS

Con la información proporcionada por los servidores públicos del municipio de Hecelchakán de las dependencias ejecutoras del PDR, así como la información recabada a través del Sistema de Formato Único, se apreció que los recursos recaudados por la entidad federativa, correspondieron con los recursos notificados ante el Sistema de Formato Único (SFU) en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016.

La información recabada para la evaluación del desempeño, permite concluir que:

Metas Físicas Totales

(m²)

Programadas	Finales	%
16,101.94	16,101.94	100

Fuente: H. Ayuntamiento de Hecelchakán.

Metas Financieras

(pesos)

Aprobado	Ministrado	Ejercido	%
8,900,000.00	8,802,100.01	8,793,807.77	99.9

En términos de los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, se concluye que el valor del indicador es el que se describe en la tabla inferior:

Valor del Indicador del PEF

Indicadores y Metas de la FID					
Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada	Meta alcanzada
Porcentaje de monto ejercido del programa Proyectos de Desarrollo Regional	(Porcentaje ejercido del programa Proyectos de Desarrollo Regional/ Porcentaje asignado del programa Proyectos de Desarrollo Regional)*100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	100	98.81

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Hecelchakán.

HALLAZGOS

Se encontraron los siguientes resultados:

Homogeneidad: De la revisión se observó que se registraron en el SFU proyectos que coinciden con las clasificaciones que señala el municipio en su Programa Operativo anual 2016.

Congruencia: Del análisis al SFU, se observó que cada proyecto se identifica con una clave única. Por otra parte, se apreció que el registro de avances físicos se realiza con base en una unidad de medida representativa de cada proyecto lo que permite valorar el avance de la obra.

Granularidad: Del análisis se observó que los reportes del SFU cuentan con los elementos mínimos que señala la “Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos”, tales como: entidad, cobertura del proyecto (municipio), localidad y nombre del proyecto.

Cabalidad: Se observó que las obras reportadas en el cuarto trimestre se encuentran clasificadas en el estatus “En ejecución”, no obstante, las obras ya fueron terminadas, por lo que se deberá actualizar el estatus de las obras.

En resumen, el Municipio dispuso de los elementos técnicos y operativos para la ejecución del Fondo. Se apegó a la normatividad y sus proyectos fueron de acuerdo a los Lineamientos vigentes. Asimismo, usó las plataformas electrónicas correspondientes.

Si bien, esta evaluación no analiza componentes de transparencia, coincidencia y complementariedad, es importante precisar que se atendieron estos criterios,

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

toda vez que se dispuso de la información en el portal de transparencia del ente público y se observó que los proyectos forman parte de una adecuada estrategia de complementariedad con el Ramo 23 y para el caso del componente de infraestructura deportiva, se utilizó de forma óptima.

COBERTURA

La determinación de la cobertura es importante, debido a que representa la cuantificación de los beneficiarios directos (o indirectos) de la aplicación de los recursos en el municipio. Su evolución histórica, permite analizar su comportamiento y desarrollar estrategias para su ampliación -o reducción- (según el tipo de componente), así como para desarrollar e implementar políticas públicas más eficientes, orientando los esfuerzos a alcanzar a la población denominada “Objetivo”.

Las estrategias para la ampliación (o reducción) de la cobertura, según el componente (bien o servicio que se entrega con recursos del Fondo), deben estar vinculadas y orientadas al cumplimiento de las Líneas de Acción del PED 2015-2021 del Estado. Estas últimas se derivan del proceso de detección de necesidades (planeación), a través de las cuales se atienden con recursos del PDR.

Para el cálculo de la cobertura se tomó en cuenta información que las propias Dependencias Ejecutoras generaron y formó parte de su planeación a principios del ejercicio. Respecto a la población atendida se tomó en cuenta el número de beneficiarios atendidos durante el ejercicio fiscal 2017, información que generan los involucrados en la aplicación del fondo.

Por ultimo para la población potencial se tomaron las proyecciones poblacionales para el municipio de Hecelchakán respecto a la población del Estado de Campeche, publicadas por la Consejo Nacional de Población (CONAPO). Se presenta a continuación la información sobre la cobertura del Fondo:

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

Tipo de población	Unidad de medida	2015	2016	2017
P. Potencial	Habitantes	28,306	28,306	31,230
P. Objetivo	Habitantes	28,306	28,306	31,230
P. Atendida	Habitantes	S/I	S/I	6,782
$\frac{P.A \times 100}{P.O}$	%	S/I	S/I	21.71

3. SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

No se comprometieron Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) en el 2017 debido a que, en años anteriores, no se llevaron a cabo evaluaciones del desempeño del PDR y no se implementaron los mecanismos para su seguimiento.

ASM determinados para el 2017

Los Aspectos Susceptibles de Mejora, determinados para el ejercicio fiscal 2017, derivados de la valoración general del desempeño del Fondo, se presentan a continuación, para lo cual el municipio deberá elaborar su propio mecanismo, el siguiente, es una propuesta:

Número	Descripción	Tema
1	Disponer del soporte documental necesario y suficiente, que permita a la administración municipal, integrar la información suficiente, que les facilite llevar a cabo la integración correcta de la Matriz de Indicadores para Resultados de carácter municipal, a efectos de que se pueda orientar de mejor forma la disponibilidad de recursos de este Fondo, a un nivel más global.	Planeción
2	Establecer los procedimientos y fuentes de información para definir a la población potencial, en cada programa financiado por recursos PDR, los cuales son plasmados en el Proyecto Estatal Anual a través del PEF y así poder incrementar a su población atendida en el municipio.	Definición de poblaciones
3	Implementar evaluaciones a los programas que lleva acabo el municipio, para contar con información que permita estimar y validar los efectos e impacto de cada uno a lo largo del tiempo.	Evaluación
4	Ampliar metas de los proyectos aprobados a efectos de poder utilizar todo el techo presupuestal aprobado.	Eficiencia

4. CONCLUSIONES

De los resultados alcanzados se observó que el mayor número de beneficiarios del programa se encontraron en las localidades de Pomuch, Pocboc y Santa Cruz. No obstante, es importante mencionar que con estas obras se benefició a siete comunidades en total, ya que como el municipio establece en su justificación, es inevitable el constante y latente crecimiento de los asentamientos humanos en la región y como consecuencia, la demanda de este tipo de servicios, lo cual de no llevarse a cabo dichos proyectos no tendrían mejores vialidades que son accesos a sus viviendas, además que es un servicio indispensable y necesario para que los habitantes de esas localidades puedan realizar actividades que contribuyen a su desarrollo social y económico.

Es importante precisar que partiendo del marco jurídico aplicable al Fondo, la evaluación únicamente oscila entre los avances físicos y financieros. Así, los resultados son óptimos, toda vez que se logró ejecutar los proyectos aprobados y se alcanzaron las metas físicas definidas.

FORTALEZAS

Como resultado del análisis elaborado a los diversos fondos federales que maneja el municipio de Hecelchakán se puede concluir que se cumple de manera exacta con la normatividad establecida para cada uno de estos fondos. No obstante se carece de la Matriz de Indicadores para Resultados a nivel municipal, lo cual limita de manera sustancial al municipio para poder evaluar el avance de cada uno, por lo que sólo se puede evaluar a través del índice federal establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2017, para la cual si se cumple en su indicador “Porcentaje de monto ejercido del Programa U128”.

En lo relativo al PDR podemos comentar que se apegan a la normatividad existente para dar cumplimiento al ejercicio del recurso, sin embargo no se presentó la documentación inicial para poder establecer la manera en la que la entidad federativa subsana cada solicitud de recurso ante la federación, ya que no se dispuso del convenio establecido para este recurso.

Asimismo, se pudo constatar que en evaluaciones realizadas de consistencia y resultados para otros fondos federales, se establecen como fortalezas el que cuente con un Plan Municipal de Desarrollo como rector de su planeación y un Programa Operativo Anual mediante el cual va dirigiendo cada recurso que le sea asignado según la normatividad aplicable.

RETOS Y RECOMENDACIONES

Así mismo las recomendaciones factibles y orientadas al logro de una mejor aplicación de los recursos del fondo sólo pueden quedar establecidas con el manejo de un banco de proyectos que cumplan con la normatividad aplicable para poder establecer la solicitud ante la entidad federativa y esta a su vez solicitarlo ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo cual será dado a conocer mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación.

También es importante comentar la importancia de que el personal encargado de la planeación, aplicación y evaluación del recurso debe estar totalmente involucrado en todas las etapas que involucren la ejecución del recurso para contar con la información completa del fondo a evaluar en los siguientes ejercicios fiscales

De la misma manera es significativo aclarar que este recurso no se proporciona año con año, por lo que la evaluación no puede ser comparada con ejercicios fiscales anteriores.

AVANCES DEL PROGRAMA EN EL EJERCICIO FISCAL ACTUAL

Respecto al cumplimiento de los informes trimestrales que registro la dependencia ejecutora a través del Portal Aplicativo de la SHCP identificado como PASH; actualmente designado como Sistema de Formato Único (SFU), correspondiente al ejercicio fiscal 2017, consultado en la página de Transparencia del municipio, se determinó que la Entidad Federativa reportó en tiempo y en forma la totalidad de los informes trimestrales en el nivel proyecto y avance financiero. Por lo que, del análisis a los reportes trimestrales del SFU se determinó que el municipio de Hecelchakán ejerció los recursos ministrados por conducto del Gobierno del Estado de Campeche.

Consideraciones sobre la evolución del presupuesto

Es muy importante señalar que este recurso no se proporciona de manera anual, por lo que la evaluación 2017 no puede ser comparada con ejercicios fiscales anteriores.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Dependencias Federales

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Normatividad

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Ley Federal de Presupuesto y de Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Ley Estatal de Obras.

Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), 2017.

Programa Anual de Evaluación 2017 (PAE 2017).

Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional

Instrumentos de Planeación

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Campeche 2015-2021.

Plan Municipal de Desarrollo de Hecelchakán 2015-2018

Presupuesto de Egresos de la Federación 2017.

Instrumentos de Seguimiento

SFU Avance financiero.

SFU Gestión de proyectos.

Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación

Se pudo constatar que en relación al fondo evaluado, este se encuentra reportado de manera oportuna en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda, y que a través de su página de transparencia se da a conocer a la población en general, por lo que se puede afirmar la veracidad y calidad de la información recibida.

5. DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

1. Descripción de la evaluación:	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Consistencia y Resultados	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 13/04/2018	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 31/05/2018	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre del área la que pertenece:	
Nombre: José Gabriel Euan Cetz	Área: Dirección de Planeación Innovación y Mejora Regulatoria
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el desempeño del PDR en el ejercicio fiscal 2017.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: a) Crear información útil y confiable que coadyuve en la toma de decisiones de los servidores públicos relacionados con la operatividad del PDR. b) Valorar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, así como de los resultados de los principales indicadores estratégicos y de gestión. c) Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad en temas de evaluación y monitoreo de los programas presupuestales que reciben recursos federales.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Gabinete-documental	
1.8 Instrumentos de recolección de información: Cuestionarios_x_ Entrevistas_x_ Formatos_x_ Otros__ Especifique:	

2. Descripción de la instancia técnica evaluadora:
2.1 Nombre del coordinador de la evaluación: CP Gustavo Candelario Haaz Chan
2.2 Cargo: Representante Legal
2.3 Institución a la que pertenece: Conseillers Contadores SC
2.4 Principales colaboradores: CP Víctor Vertin Chi Arjona
2.4 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: g.haaz@icloud.com
2.4 Teléfono con clave lada: 9811321787

3. Datos de contratación de la evaluación
3.1 Tipo de contratación: 3.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> Invitación a tres <input type="checkbox"/> Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/> Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> Otro: (Señalar) <input type="checkbox"/>
3.2 Área responsable de contratar la evaluación: Dirección de Planeación Innovación y Mejora Regulatoria
3.3 Costo total de la evaluación: \$49,100.00 IVA INCLUIDO
3.4 Fuente de Financiamiento: Recursos Propios

ANEXOS

ANEXO 1 PROGRAMA A EVALUAR

No.	Institución	Modalidad Presupuestal	Clave Presupuestal	Nombre del Programa
1	Municipio de Hecelchakán	23 Provisiones Salariales y Económicas	U128	Proyectos de Desarrollo Regional 2017

ANEXO 2

El municipio de Hecelchakán no cuenta con evaluaciones de impacto sobre el Programa U128.

ANEXO 3

CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS INDICADORES DE LA MATRIZ PARA INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

El municipio de Hecelchakán no cuenta con Matriz de Indicadores para Resultados a nivel local.



CONSEILLERS
Contadores & Consultores